



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (GP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (GP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (GP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (GP), D<sup>a</sup>. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Ramón Gómez Huertas (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE), D. Daniel Bravo López (PSOE), D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 20-11-2012.-** Vista el acta de la Sesión de 20 de noviembre de dos mil doce, es aprobada por 8 votos a favor (GP, PSOE, IU y AVR) y 3 votos en contra (DNP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Alonso Pascual, en el acta consta que abandonamos la sesión al inicio del punto 4 y, aunque sea una cuestión formal, debería reflejarse ese hecho en el párrafo referido a la votación.

- Sr. Secretario Interventor, previo requerimiento al efecto por parte de la Presidencia, desde el punto de vista de la fe pública no procede realizar la modificación propuesta, toda vez que la ausencia de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de DNP se produce antes de iniciarse el debate del punto 4, puesto que si éste se hubiera iniciado el voto de los Sres. Concejales ausentes debería haberse computado como abstención.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 222 al 236 del 2012, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 1. PRESUPUESTO 2012.- EXP. 613/2012.-** Visto el expediente número 1 de modificación al Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, en el que se incluyen, exclusivamente, nuevos créditos y que da cobertura a las obras de urbanización del Plan Parcial Carrascalejo Resto, vinculados a los ingresos procedentes de la enajenación de 60 parcelas en el citado Plan Parcial, teniendo en cuenta que, conforme a la Memoria de la Alcaldía, se justifica la necesidad y urgencia de la modificación, por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicarán, se acuerda:

### **Créditos Extraordinarios:**

<b>Aplicación</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
-------------------	------------	--------------------	--------------



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

<b>presupuestaria</b>			
692.01	1.-	OBRAS DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL CARRASCALEJO RESTO.	3.049.200.-
		<b>SUMA INCREMENTOS</b>	<b>3.049.200.-</b>

El importe de los gastos anteriores se financia, en su totalidad, con cargo a mayores ingresos de la siguiente partida:

<b>Concepto</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>	
			<b>Presupuestado</b>	<b>Recaudado</b>
600.-	1.-	Enajenación de solares	155.000,00	3.209.067,72
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>155.000,00</b>	<b>3.209.067,72</b>
		<b>SUMA INCREMENTOS</b>		<b>3.054.067,72</b>

2º.- Que el expediente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, la modificación está justificada y por ello votaré a favor.  
- Sra. Peñalosa Llorente, estamos realmente ante un ajuste presupuestario, plenamente justificado tanto en gastos como en ingresos. Votaré a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, la modificación está totalmente justificada y es oportuno hacerla en este momento y no en el trámite de aprobación del presupuesto, puesto que es ahora cuando hay una disponibilidad real del ingreso, las parcelas han sido pagadas a este Ayuntamiento, y por otra parte se establece una vinculación directa con el gasto, puesto que estos ingresos están únicamente destinados a la finalización de las obras de urbanización del Plan Parcial Carrascalejo Resto. Votaremos a favor.

- Sra. Alonso Pascual, nosotros también votaremos a favor, pero con un matiz. Nuestro voto favorable lo es exclusivamente en relación a la habilitación de la partida presupuestaria para la ejecución de las obras de urbanización de Carrascalejo Resto, pero mantenemos nuestra postura contraria a la enajenación de las parcelas que han generado este ingreso y por los motivos que en su día ya expusimos, fundamentalmente nuestra discrepancia con el sistema y criterios de valoración de las citadas parcelas.

Quiero también agradecer al Sr. Alcalde que nos haya autorizado la grabación del Pleno, que es un ejercicio de libertad, democracia y transparencia. Nuestro grupo muestra su satisfacción por este hecho que beneficiará a las Asociaciones Vecinales y a los Grupos Políticos.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Martínez Marín, evidentemente nuestro grupo va a votar a favor y efectivamente podrían haberse incorporado estas partidas en el presupuesto aprobado recientemente, pero entendimos que debíamos tener todas las garantías, que debíamos tener ingresado el importe de la enajenación de las parcelas, para cerrar esta operación, también desde el punto de vista presupuestario.

**4.- DEROGACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.-** El pleno de este Ayuntamiento, sesión de 29 de diciembre de 2009, acuerda proceder a aprobar definitivamente el establecimiento de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, desestimando la alegación presentada durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial por la Asociación de Operadores de Telecomunicación y aceptando la sugerencia realizada, en el mismo plazo de exposición pública, por el Grupo Municipal del PP.

Acuerdo de aprobación y texto íntegro de la ordenanza que es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 31 de diciembre de 2009, por lo que la ordenanza entra en vigor el día 1 de enero de 2010.

Ordenanza que es objeto de Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, que con fecha 21 de noviembre de 2011, dicta sentencia en la que establece: Desestimar el recurso contencioso administrativo nº 169/10 interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España, S. A. representada por la Procuradora D<sup>a</sup>. Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado D. Román López Arribas, sustituido por D. Elías Bajel Fernández contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia) publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2009, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de empresas explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, declarando conforme a derecho la citada Ordenanza.

Sentencia que fue objeto de recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Por otra parte se formulan nuevos recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por diferentes operadores de Telefonía Móvil en razón de la publicación en el BOP de 30 de diciembre de 2011, del texto refundido de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento vigentes para el año 2012, entre las que se encontraba la citada sobre telefonía móvil.

Con fechas 20 y 31 de agosto, por parte de France Telecom España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U., se nos da traslado de sentencia, de fecha 12 de julio de 2012, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sala cuarta, en la que declara:

1) El artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva autorización) debe interpretarse en el sentido de que se opone a la aplicación de un canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad privada, o por encima o por debajo de la misma, a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

2) El artículo 13 de la Directiva 2002/20 tiene efecto directo, de suerte que confiere a los particulares el derecho a invocarlo directamente ante los órganos jurisdiccionales nacionales para oponerse a la aplicación de una resolución de los poderes públicos incompatibles con dicho artículo.

Por todo ello respecto de los recursos contenciosos abiertos sobre este asunto se dan las oportunas instrucciones para que los procedimientos se den por terminados sin perjuicio de aportar, el correspondiente acuerdo municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y especialmente el contenido de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 12 de julio de 2012, por unanimidad, en votación ordinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda:

1º.- Derogar la ordenanza fiscal de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, con efectos de 1 de enero de 2010.

2º.- Dar traslado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Peñalosa Llorente, realmente estamos dando cumplimiento a los fallos correspondientes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por tanto no hay nada más que añadir y votaré a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos ante un largo proceso judicial, en que el Ayuntamiento aprobó inicialmente una tasa para el servicio de telefonía móvil conforme a los criterios recomendados por la FEMP, que aunque ha tenido resoluciones judiciales favorables para este Ayuntamiento, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha determinado que no es conforme a derecho la imposición de referencia, por tanto la solución que se propone es la única posible. Votaremos a favor.

- Sr. De la Rubia Gómez, votaremos a favor del dictamen, hay que cumplir la sentencia del Tribunal Europeo y por tanto derogar la ordenanza.

- Sr. Martínez Marín, a nuestro pesar, puesto que va a suponer una disminución de ingresos municipales, no hay otra posibilidad que la que propone el dictamen.

**5.- MOCIÓN DNP: CESIÓN PARCELA PARA COLEGIO PÚBLICO EN ROBLEDO.-** En el pleno del 17 de abril de 2012, hace poco más de siete meses, fue aprobada por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal AVR respecto a la "CESIÓN PARCELA PARA COLEGIO PÚBLICO EN ROBLEDO"

Dentro de la justificación de dicha moción se indicaba que se ofreció, a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, una parcela en el Plan Parcial Robledo de 6.000 m<sup>2</sup> para uso docente, hace ya más de 7 años (años 2004 y 2005), y que por tanto se acordara que el Ayuntamiento de Palazuelos iniciara los trámites necesarios para la cesión de dicha parcela para la ejecución de un Colegio Público.

Parece ser que la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, pasados siete meses desde la aprobación de dicha moción no tiene intención, ni a medio ni a largo plazo, de construir Colegio Público alguno.

Asimismo, en las últimas fechas, el Obispado de Segovia ha renunciado a suscribir un nuevo convenio urbanístico, en los términos que fueron acordados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2011.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Como todos los Corporativos conocerán, el Obispado de Segovia y el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, con fecha 4 de mayo de 2005, firmaron un CONVENIO para la gestión urbanística del sector Arroyo de la Vega, por el que el Obispado de Segovia se comprometía a transmitir al municipio la propiedad de dos parcelas rústicas, actualmente ocupadas por el Polideportivo "Arroyo de la Vega", y el Ayuntamiento de Palazuelos se comprometía a ceder dos solares con una superficie total de 2.091 m<sup>2</sup>, una en el sector Carrascalejo y la otra en la zona de Robledo, con destino a Equipamiento Religioso.

Los Convenios se firman para ser cumplidos o indemnizados, y como las circunstancias actuales son tan críticas, desde el punto de vista económico, lo más lógico y consecuente sería buscar una solución al problema más grave, en este caso, el incumplimiento del Convenio con el Obispado de Segovia del año 2005.

La presente moción de urgencia busca intentar dar una solución viable al compromiso adquirido con el Obispado de Segovia, utilizando para ello la única parcela con dimensiones suficientes para la localización de un Equipamiento Religioso, tal y como se han comprometido a realizar ante este Ayuntamiento y ante la opinión pública. Dicha parcela sería la que inicialmente se cedió a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en el Plan Parcial Robledo, que podría ser segregada en una parcela de 2.091 m<sup>2</sup> y cedida al Obispado de Segovia como cumplimiento del Convenio del año 2005, quedando aún una parcela de 3.909 m<sup>2</sup> para la ubicación de un Colegio Público. En este sentido señalar que cuando se realizó el Plan Parcial Robledo la normativa urbanística autonómica obligaba a la reserva de Equipamientos Públicos para uso docente, pero que en la actualidad no sería obligatorio dicho uso final siempre y cuando se encuentre incluido dentro de los dotacionales, en concreto equipamientos.

Por todo lo expuesto y, entendiendo que existen aún más causas para solicitar la presente moción de urgencia, solicita al Pleno que se aprueben los siguientes

### **A C U E R D O S**

**Primero.-** Solicitar un informe a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia sobre la posibilidad de cambio de destino, dentro de los Equipamiento del Plan Parcial Robledo, de Docente a Religioso. Segregando la parcela inicial en las condiciones que establece dicho Plan Parcial respecto a la parcela mínima (2.000 metros cuadrados de suelo), ocupación (35%) y edificabilidad máxima (1,4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> para Equipamientos no docentes).

**Segundo.-** Si el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia resultara favorable, instar a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León a que, en un plazo de un mes a partir de dicha contestación afirmativa, indicara las intenciones reales o no de construir un Colegio Público en dicha parcela cedida para tal efecto, señalando plazos concretos.

**Tercero.-** Que en caso de que la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León no conteste en dicho plazo, o bien rehúse la construcción de un colegio público en dicha parcela, se le comunique al Obispado de Segovia la disponibilidad de dicha parcela que deberá ser segregada y cambiado su uso para dar así cumplimiento al Convenio del año 2005.

Moción que es desestimada por mayoría de 3 votos a favor (DNP) y 8 votos en contra (GP, PSOE, IU y AVR), previo dictamen de la Comisión de Hacienda, en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicarán.





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, en primer lugar pedir disculpas por que mi intervención va a ser más larga de lo habitual.

Esta moción es un ataque político contra este Concejal y contra la candidatura de AVR.

Hay que reprocharles a Vds. que con su actitud de ausentarse en el pleno del pasado mes de noviembre, dejaran tirada su moción e impidieran que fuera debatida y defendida por Vds.

Hace tres meses este Pleno adoptó un acuerdo en relación al convenio firmado con el Obispado de Segovia, ese acuerdo establece como plazo para seguir negociando las diversas alternativas planteadas hasta el mes de enero de 2013, el acuerdo fue aprobado por mayoría absoluta, y ahora Vds. pretenden pasar por encima de él y no dar opción alguna a la negociación que está abierta.

Justifican su propuesta en que la Dirección Provincial de Educación no tiene intención de construir ni a corto ni a largo plazo colegio alguno en Robledo y esa afirmación no se corresponde con la contestación recibida de la misma, para ello no tiene más que leer el correspondiente escrito que consta en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Por otra parte nos dicen que los convenios están para cumplirlos y con esto ya me troncho, en el mes de mayo se presentaron a estudio de este pleno 3 convenios y DNP se abstuvo, en el mes de agosto se presenta otro nuevo relacionado con un recurso contencioso y DNP vota en contra. De momento Vds. no han apoyado el cumplimiento de ningún convenio, no se por qué ahora tenemos que pensar que lo van a hacer.

Al Obispado se le han planteado diversas alternativas para la construcción de un edificio religioso en Robledo y para el cumplimiento del convenio suscrito con el Ayuntamiento, la parcela del centro social, otra parcela dotacional de algo menos de 1000 metros en Robledo e incluso terrenos de la Comunidad de Propietarios. Hasta el momento no han aceptado ninguna de las propuestas que se les ha planteado, pero, repito la negociación no está terminada.

Sin embargo nadie nos garantiza que si la parcela destinada al uso recreativo en el Plan Parcial Robledo se reduce en las condiciones de plantea el Grupo Municipal de DNP, pueda construirse en Robledo un centro educativo que de servicio a aquella zona, no solamente a Parque Robledo.

En este asunto están interviniendo cuatro partes el Ayuntamiento, todos los vecinos de Robledo, la parroquia y el Obispado, los tres primeros están en una misma línea de actuación, en el mismo lado y en el otro, en el lado oscuro está el Obispado, que parece más preocupado por que ventajas económicas pueda obtener en la ejecución del convenio, que en otras que parecen más propias de su actividad. Ahora Vds. se sitúan al otro lado, apoyando al Obispado, y en contra de los intereses de los vecinos, del Ayuntamiento y de la parroquia.

De todas formas lo realmente sustancial es que el convenio no está incumplido, se está negociando su ejecución, por tanto no tiene ningún sentido la moción presentada por DNP. Votaré en contra.

- Sra. Peñalosa Llorente, en primer lugar sumarme a lo expuesto por AVR, estoy de acuerdo prácticamente en todo.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

He examinado el expediente y no se aporta informe ni jurídico ni técnico sobre la posibilidad de la modificación propuesta ni si la competencia es de este Pleno o del Alcalde, como parece que es, al menos, en relación a la segregación planteada.

Tampoco se aporta ningún tipo de garantía sobre la posibilidad de desarrollar un colegio público en la parcela resultante de la segregación planteada por DNP. Por todo ello es muy difícil poder entrar al estudio del fondo de la propuesta planteada y por ello pediría a DNP que retirara la moción, que se completara con los correspondientes estudios e informes jurídicos y técnicos y si no fuera así votaría en contra.

La Dirección Provincial de Educación, como ha puesto de manifiesto AVR, no ha dicho que no se vaya a construir un colegio público en la parcela de referencia de Parque Robledo, su respuesta deja abierto el asunto y dependerá de otra serie de cuestiones, como son la insistencia del Ayuntamiento, el número de alumnos o la capacidad de inversión de la Junta.

Resumiendo, solicito se retire la moción por parte de DNP y si no lo hace, votaré en contra.

- Sr. Quiñones Quintanilla, estamos de acuerdo fundamentalmente con todo lo expuesto por AVR y por IU, incluida la conclusión de esta última de la necesidad de aportar determinados informes para poder decidir sobre el fondo del asunto. Pero además de estas cuestiones, que podemos calificar de formales, existen otras de tipo político y estas últimas para nosotros pasan por la defensa de los intereses de los vecinos del municipio y en este caso por dar satisfacción a los intereses de los vecinos de Robledo y la moción propuesta no cumple con estos objetivos.

No parece aceptable dar un ultimátum a la Junta de Castilla y León para que en el plazo de un mes se comprometa a construir un colegio público en la parcela educativa del Plan Parcial Robledo, todos sabemos que este tipo de procedimientos son bastante más largos. Igualmente ratificamos lo expuesto por los grupos que han intervenido con anterioridad respecto de que no existe negativa, por parte de la Junta de Castilla y León a la construcción de un colegio público en esa parcela.

El convenio sigue vivo, no está incumplido, se está negociando sobre cómo ejecutarle de mutuo acuerdo por las partes, pero incluso nosotros establecemos como prioridad la defensa de los intereses de los vecinos, en este caso de Robledo, de contar con un colegio público, antes que proceder al incumplimiento del convenio.

El acuerdo que proponen puede que beneficie los intereses del Obispado, pero no los de los vecinos de Robledo, ni tampoco de este Ayuntamiento y en ese sentido es clara la redacción del punto 2º y 3º de la parte dispositiva de la moción, no se pretende dar una opción a la Dirección Provincial de Educación, si no que se ha tomado ya una postura que impide cualquier otra alternativa. Votaremos en contra.

- Sra. Alonso Pascual, antes del pleno ya les indiqué que nuestro grupo estaba dispuesto a modificar la redacción del punto 3º de la parte dispositiva de la moción y plantear solamente la petición de informe a la Comisión Territorial de Urbanismo y en el caso de que éste fuera favorable que decidiera el pleno posteriormente sobre el cambio de uso de la parcela y sobre su segregación, contando con todos los informes jurídicos y técnicos que fueran necesarios, incluidos los del propio Ayuntamiento.

El convenio prevé la transmisión al Obispado de una superficie total de 2.091 metros cuadrados, en dos solares sitios en el sector Carrascalejo, el uno y en la zona de Robledo el otro. Por nuestra parte hemos ocupado con un equipamiento público la



parcela propiedad del Obispado de Segovia en la zona del Arroyo de la Vega y procede que ahora nosotros cumplamos con lo pactado.

La parcela de 1000 metros en Robledo a que se ha hecho referencia por parte de AVR, en realidad son 3 partes, con una caseta de agua en una fachada y con la Cacera de Navalcaz en la otra. La superficie de la parcela no llega a los 1000 metros cuadrados y si a las anteriores condiciones le aplicamos los correspondientes parámetros urbanísticos, resulta inviable la construcción en la misma de una iglesia.

No admito la afirmación de AVR de que nos fuéramos por nuestra voluntad del pleno anterior. Deberían leerse correctamente el artículo 93 del ROF. Nosotros hicimos dos preguntas y el Sr. Alcalde ni nos dio respuesta, ni debatió el tema, si no que pasó directamente a su votación, incumpliendo, por tanto el derecho a debatir que nos corresponde.

En realidad lo que le ocurre al Sr. Representante de AVR es que le molesta que esta propuesta se nos haya ocurrido a nosotros y no a él.

Mantenemos nuestra moción, aunque estaríamos de acuerdo en solicitar primero los informes que correspondan y antes de resolver.

- Sr. Martínez Marín, en la moción y en las intervenciones se están mezclando bastantes cosas, que hay que aclarar.

Las parcelas del Arroyo de la Vega, propiedad del Obispado, no están ocupadas por ningún equipamiento público, hay un acuerdo de este pleno que establece un mandato para negociar con el Obispado que se extiende hasta en próximo mes de enero, el convenio no esta incumplido, si no que se está buscando la forma para dar satisfacción, en su cumplimiento, al Obispado de Segovia y a este Ayuntamiento.

Manifiesta el Grupo Municipal de DNP que había planteado una modificación de la moción, pero lo cierto es que formalmente esa modificación no se ha presentado a este pleno, ni por escrito, ni de palabra.

Teniendo en cuenta las diversas instalaciones complementarias que requiere un colegio público, no estimamos que sea conveniente proceder a disminuir la superficie de 5000 metros destina en el Plan Parcial Robledo para este fin. Nuestro deseo sería que se construyera el colegio de forma inmediata y seguiremos trabajando en esa línea, pero no sabemos cuando eso será factible.

Por todo lo expuesto nuestro grupo votará en contra de la moción.

- Sr. Lázaro Centeno, rogaría a la Sra. Alonso que no alce la voz en sus intervenciones, que se tranquilice, que en un tono normal la oímos perfectamente.

¿Cuántas veces los representantes del Grupo Municipal de DNP han llamado al Equipo de Gobierno para interesarse en el desarrollo de la negociación de este convenio con el Obispado? Yo le puedo decir que han sido numerosas las veces que me he interesado sobre el asunto dirigiéndome directamente al Sr. Alcalde, y también al portavoz del Grupo Popular y me consta que, también, lo ha hecho el Grupo Municipal del PSOE. Este Pleno encargó esa negociación al Alcalde y a su Equipo de Gobierno y por tanto es a ellos a los que debemos solicitarles la información correspondiente.

El Grupo Municipal de DNP está mintiendo en el contenido de su moción, por que conocen la respuesta que la Dirección Provincial de Educación dio al Ayuntamiento respecto de la parcela destina a uso educativo y a pesar de ello en su moción manifiestan algo absolutamente distinto. Igualmente son absolutamente libres para irse





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

del pleno cuando lo estimen oportuno, como también lo somos los demás, yo no critico que se hayan ausentado del pleno, si no que dejen presentada su moción sin posibilidad de defenderla, pretendiendo con ello trasladar esa responsabilidad al resto de corporativos.

- Sra. Peñalosa Llorente, no se han despejado por parte de DNP ninguna de las dudas que planteé durante mi intervención, por lo que votaré en contra.

- Sr. Quiñones Quintanilla, yo también le rogaría a la portavoz de DNP que moderara el tono de su voz, puesto que no hace falta levantar ésta para tener o no razón.

Lo que se nos presenta es la moción que se dictaminó en la Comisión Informativa, puesto que a pesar de lo manifestado en su intervención por el Grupo Municipal de DNP, ninguna enmienda a este dictamen se ha presentado.

Volvemos a manifestarnos a favor de lo público y, en ese sentido, nadie nos garantiza que la reducción de la parcela de uso educativo del Plan Parcial Robledo no impida que allí pueda construirse, en su día, un colegio público.

El convenio podría ejecutarse por parte de este Ayuntamiento de forma inmediata, pero se está intentando que esa ejecución sea satisfactoria no solo para el Ayuntamiento, si no también para el Obispado, incluso procediendo a su modificación.

No compartimos la moción presentada y por tanto votaremos en contra.

- Sra. Alonso Pascual, como vemos que nuestra moción no va a salir adelante, luego plantearemos un ruego solicitando se emita un informe técnico-jurídico sobre la posibilidad de segregar la parcela de referencia y destinarlo a otros usos dotacionales.

Seguimos estimando necesario que por parte de la Dirección Provincial de Educación se nos comunique si tienen previsto ejecutar algún colegio público en la zona de Robledo y área de influencia y si la parcela prevista en el Plan Parcial Robledo es idónea para ello.

Este Grupo Municipal no se ha puesto en contacto con el grupo de gobierno para conocer el desarrollo de sus gestiones con el Obispado de Segovia. Y yo le preguntaría al Sr. Lázaro Centeno ¿Qué cuántas veces se ha reunido el Equipo de Gobierno con los demás grupos municipales, excluyendo, por tanto, a este de DNP?.

- Sr. Lázaro Centeno, yo he preguntado al Grupo Municipal de DNP sobre un asunto relacionado con esta moción, no sobre cualquier otra cosa y evidentemente no voy a responder sobre lo que me pregunta.

Seguidamente, la Presidencia pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, presentándose una por el Grupo Municipal IU.

La moción presentada se refiere al siguiente asunto:

#### 1.- HORARIO DE APERTURA DEL CEMENTERIO.

Por la Presidencia se manifiesta que no se admite a trámite porque, con independencia de las cuestiones de fondo, la iniciativa para la revocación de resoluciones de la Alcaldía, es competencia, exclusiva, de la misma a tenor del artículo 21.1.a) y s) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El texto de la citada moción se ajusta al siguiente detalle:

“En las últimas fechas el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha tomado la decisión de cambiar la cerradura del cementerio municipal.

Ello ha ocasionado que las familias del municipio que tienen en propiedad algún nicho o panteón, y en consecuencia algún familiar enterrado en el cementerio, no



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

pueda visitar a sus difuntos, como se venía haciendo hasta ahora, en cualquier momento del día, ya que todos los propietarios tenían en posesión una llave de la puerta.

El equipo de gobierno ha tomado la decisión de poner el siguiente horario de visitas al cementerio municipal:

MARTES, JUEVES, VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS DE 9,30 A 13,30 horas.

La decisión de cambiar la cerradura del cementerio municipal ha sido tomada con el fin de evitar los actos de vandalismo que ha sufrido el cementerio en varias ocasiones, sin embargo todos sabemos que los responsables de dichos actos no han sido precisamente los vecinos que tenían las llaves del mismo, y que dichos actos se han cometido por la noche, cuando no estaba abierto el cementerio, por lo que la medida lejos de solucionar el problema impedirá que muchas personas no puedan acudir a visitar a sus difuntos por encontrarse trabajando, o por cualquier otra causa.

Han sido muchos los vecinos afectados por esta medida que han mostrado su disconformidad a esta portavoz para que transmita su deseo de que se solucione el problema lo antes posible.

Que cementerios de los municipios con mayor población de la provincia de Segovia, como son de Segovia capital, Cuellar, El Espinar o el Real sitio de San Ildefonso abren sus puertas a los vecinos y familiares de las personas enterradas en los cementerios de lunes a domingo y en horario continuado de mañana y tarde, y por ello no podemos permitir que el equipo de gobierno de Palazuelos de Eresma nos prive de un derecho tan fundamental como el de visitar a los difuntos con total libertad como en cualquier otro municipio de la provincia de Segovia.

Por todo ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Que desde el uno de enero de 2013, el horario de apertura del cementerio municipal de Palazuelos de Eresma sea de lunes a domingo de 9,30 a 18.00 horas en otoño e invierno y de 9,30 a 20,30 horas en primavera y verano, encargándose de su apertura y cierre un operario municipal.

2º.- Que de no ser posible, al menos se abra el cementerio **todos los días** de la semana de 9,30 a 15 horas. “

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos orales, por los Grupos Municipales de AVR, IU, PSOE y DNP., anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una “A” las respuestas del Sr. Alcalde.

- Sr. Lázaro Centeno, ¿En que consisten, fundamentalmente, los desperfectos del pabellón polideportivo que se han solicitado subsanar a Begar?

- A.- Fundamentalmente, goteras interiores.

- C.- ¿Hay problemas con las palomas en el citado edificio?

- A.- No puedo asegurárselo, pero no me extrañaría.

- Sra. Peñalosa Llorente, ruego a la Alcaldía que estudie la posibilidad de establecer otro horario de apertura y visitas al cementerio municipal, ampliando el existente.

- A.- Estudiaré el ruego que me hace, pero ese horario se tiene que ajustar al de los trabajadores municipales. Si alguien no pudiera ajustarse a ese horario se le podrá dejar una llave, con el debido control, para su uso.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Quiñones Quintanilla, ruego al Sr. Alcalde que modifique el sistema de aparcamiento, actualmente en batería, por el de en línea correspondiente al situado en la calle Escuela Vieja, enfrente de la entrada del colegio público.

- A.- Se estudiará su ruego.

- C.- Se nos ha informado que el local que se utiliza para la escuela de música no tiene la temperatura adecuada en el momento de su apertura, aunque posteriormente este inconveniente se subsana. Por lo que entendemos que la calefacción se pone en marcha cuando se abre el edificio. Ruego se subsane esta deficiencia.

- A.- No me consta que así sea, pero comprobaremos el asunto.

- Sra. Alonso Pascual, ruego se solicite informe técnico-jurídico sobre la parcela del Plan Parcial Robledo destina a uso docente, y si es posible su segregación y su destino a otro tipo de equipamiento.

- C.- A la vista de la moción presentada por IU y no admitida a trámite por la Alcaldía. ¿Cómo es posible que justifique el Sr. Alcalde el nuevo horario por los actos de vandalismo que se han producido? ¿Ese grupo de vándalos es el que ha utilizado de almacén de boletines oficiales y báculos de farolas el cementerio municipal?

- A.- No entiendo la relación de lo que Vd. manifiesta y los actos de vandalismo que se han producido. Y está muy claro lo que dice la Sra. Peñalosa.

- C.- ¿El gasto incluido en el decreto 225 con el número 811, correspondiente al acondicionamiento de rotonda en Palazuelos, es de carácter puntual o permanente?.

- A.- El gasto es finalista, es único, no es un gasto de mantenimiento.

- C.- ¿El expediente de caducidad correspondiente a la grúa que Gómez y Gómez tiene en la promoción de la Calle Escuela Vieja, lo ha sido por razones de seguridad? ¿Hay algún informe al respecto?.

- A.- No nos consta que exista riesgo para la seguridad, el expediente es de caducidad de la licencia.

- C.- ¿Por qué se encargan todos los contenciosos al mismo abogado?

- A.- Por que tenemos un contrato con él.

- C.- ¿Está recepcionada la 5º fase del Plan Parcial Robledo?

- A.- No.

- C.- Se ha dado una licencia de primer uso en la calle Centeno nº 5. Esa parcela no tiene la condición de solar, puesto que no está finalizada la urbanización. ¿Se ha requerido al promotor para que la finalice?

- A.- La licencia de primer uso está otorgada conforme a los informes técnicos.

- C.- ¿Esta recepcionada la urbanización de Carrascalejo 2?

- A.- No hay ninguna novedad sobre este tema, respecto de sus preguntas anteriores y de mis respuestas. ¿De todas formas, a qué plan parcial de Carrascalejo se está refiriendo?

- C.- Al Carrascalejo Resto.

- A.- No.

- C.- ¿Y en Carrascalejo COAP existe acta de recepción de la urbanización?

- A.- Lo desconozco.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- C.- ¿Porque ha procedido el Ayuntamiento a presentar un recurso contencioso en relación a la urbanización de la calle Las Tramas?

- A.- El contencioso no le ha interpuesto el Ayuntamiento, ha sido el particular que se siente perjudicado.

- C.- Aunque no está aprobado el correspondiente Real Decreto, existe una directiva europea sobre eficiencia energética de los edificios públicos, que afecta a los de nueva construcción y a los ya construidos. Aunque la previsión de su entrada en vigor sea el año 2018, ruego al Sr. Alcalde que por el Sr. Arquitecto Municipal se haga el correspondiente estudio de los edificios del patrimonio municipal de uso público.

- C.- En la sesión ordinaria del mes de noviembre realicé un ruego relativo a la conexión a la red de alumbrado municipal de una farola en la calle la Fuente, del barrio de Tabanera.

Hemos observado que la situación sigue igual y por tanto pregunto al Sr. Alcalde si es posible solucionar el asunto en un breve plazo de tiempo.

- A.- Esperemos que efectivamente se solucione lo antes posible.

- C.- ¿Por qué no se dio traslado a este Grupo Municipal de la denuncia que se presentó contra un vecino del municipio con motivo de los hechos ocurridos durante una Comisión Informativa municipal?

- A.- Por que no hay ninguna obligación legal de hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y trece minutos. Como Secretario certifico.